



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de la Unión Europea
y Relaciones Exteriores



2012 año europeo del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional: los mayores protagonistas de Europa

Juan Antonio Iborra Lozano
Asesor UE. D. G. de la UE. y
Relaciones Exteriores

Murcia, 12 de marzo de 2012



Año Europeo del **Envejecimiento Activo**
y de la **Solidaridad Intergeneracional 2012**



Financiación

- Las **iniciativas del año europeo** se financiarán principalmente a través de los instrumentos ya existentes: Fondo Social Europeo, el Programa de Educación Permanente y el Programa Marco de Investigación. La dotación para el mismo asciende a un total de
- **5.000.000 EUR.**

Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional

- La Decisión 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2011 sobre el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional
- Los **objetivos del Año Europeo** consistirán en:
- Sensibilizar a la sociedad en general sobre el **valor del envejecimiento activo** y sus distintas dimensiones, y garantizar que se le concede una **posición prominente en las agendas políticas** de las partes interesadas a **todos los niveles**, a fin de destacar, y de apreciar en mayor medida la **valiosa contribución que las personas de más edad hacen a la sociedad** y a la economía, promover el envejecimiento activo, la solidaridad intergeneracional y la vitalidad y dignidad de todas las personas, y esforzarse más por **movilizar el potencial de las personas mayores**, independientemente de su origen, posibilitando que lleven una **vida independiente**.
- Estimular el **debate y el intercambio de información**, y desarrollar el **aprendizaje mutuo entre los Estados miembros** y las partes interesadas a todos los niveles, para promover políticas de envejecimiento activo, identificar y difundir las **buenas prácticas** y fomentar la **cooperación y las sinergias**.
- Ofrecer un **marco** para asumir compromisos y realizar **acciones concretas** que permitan a la **Unión**, a los **Estados miembros** y a las **partes interesadas a todos los niveles**, con la participación de la sociedad civil, los interlocutores sociales y las empresas, y haciendo especial hincapié en el **fomento de las estrategias de información**, desarrollar soluciones, políticas y *estrategias a largo plazo innovadoras*, incluidas las **estrategias globales de gestión de la edad** relacionadas con el **empleo y el trabajo**, mediante actividades específicas y perseguir objetivos específicos en relación con el envejecimiento activo y la solidaridad entre las generaciones;
- Promover **actividades** que sirvan para **luchar contra la discriminación por razón de edad**, superar los **estereotipos** relacionados con la edad y **eliminar barreras**, en particular por lo que respecta a la empleabilidad

Acciones

- Los objetivos anteriores se alcanzarán mediante el **fomento y la financiación por parte de la UE**, de las siguientes actividades que podrán realizarse a **escala local, regional, nacional o de la Unión** a lo largo de 2012: **conferencias, actos e iniciativas**.
- Participación de todas las partes interesadas, con el fin de promover el debate, sensibilizar a la sociedad y fomentar la asunción de compromisos con objetivos específicos, que contribuyan a crear unos efectos prolongados y permanentes; **campañas de información, promoción y educación**, utilizando recursos multimedia; **intercambio de información, experiencia y buenas prácticas; investigación** y realización de **encuestas** a escala regional, nacional o de la Unión, y difusión de los resultados, dedicando una atención particular al **impacto económico y social de promover políticas favorables al envejecimiento activo**. No obstante, la **Comisión o los Estados** miembros podrán **incluir las actividades que consideren oportunas**, en la medida en que contribuyan a **alcanzar los objetivos** del Año Europeo.
- En la realización de las actividades se prestará atención a la **participación de todas las generaciones** en el logro de los objetivos del Año Europeo, dando **un enfoque inclusivo** y fomentando la participación de mayores y jóvenes en iniciativas comunes.
- Además, tendrán un **valor añadido** las acciones que presten atención a las **cuestiones de género** y las actividades de carácter transfronterizo, que se realicen a escala local o regional. Debe procurarse que las actividades del Año Europeo
- que vayan dirigidas al **público en general sean accesibles para todos, y especialmente para las personas con discapacidades**.

FONDOS ESTRUCTURALES

- **Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999**
- La intervención con cargo a los Fondos incorporará, en los **planos nacional y regional**, las prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible, **potenciando el crecimiento, la competitividad y el empleo y la inclusión social**, además de proteger y mejorar la calidad del **medio ambiente**.
- A tal efecto, el **FEDER**, el **FSE**, el **Fondo de Cohesión**, el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** y los demás instrumentos financieros comunitarios existentes contribuirán, cada uno según corresponda, a la consecución de los **tres objetivos siguientes**:
- **a) el Objetivo de convergencia** perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando **condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo** mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, **el desarrollo de la Innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa**. Este objetivo constituirá la prioridad de los Fondos.
- Las **regiones** que pueden recibir financiación de los Fondos Estructurales en el marco del objetivo de **Convergencia** se publicó como **Decisión 2006/595/CEE**. En España son: Galicia, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía (**regiones phasing-in**). De **forma transitoria** pueden optar a la financiación: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla (**regiones phasing-out**)
- **b) el Objetivo de competitividad regional y empleo** perseguirá, fuera de las regiones menos desarrolladas, **incrementar la competitividad y el atractivo de las regiones**, así como su nivel de empleo, mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas, y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes (**Regiones de competitividad y empleo**)
- Las **regiones** que pueden recibir financiación de los **Fondos Estructurales en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo** se publicó como **Decisión 2006/597/CEE**.
- **c) el Objetivo de cooperación territorial europea** perseguirá intensificar la **cooperación transfronteriza** a través de **iniciativas locales y regionales conjuntas**, fortaleciendo la **cooperación transnacional** por medio de actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y ligado a las prioridades de la Comunidad, y fortaleciendo la cooperación interregional y el **intercambio de experiencias** en el nivel territorial apropiado.

FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER, FONDO DE COHESIÓN

■ **FEDER**

- El Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999 define principios, normas y estándares comunes para la aplicación de los tres instrumentos de cohesión, a saber, el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, el **Fondo Social Europeo (FSE)** y el **Fondo de Cohesión**. A partir del principio de gestión compartida entre la Unión y los Estados miembros y las regiones, este Reglamento establece un proceso de programación renovado, basado en las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión y su seguimiento, así como estándares comunes de gestión financiera, control y evaluación. El sistema de aplicación reformado facilitará una gestión más simple, proporcional y descentralizada de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión

- El Reglamento el papel del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** y sus ámbitos de intervención, como es el fomento de las inversiones públicas y privadas que ayuden a reducir los desequilibrios regionales en toda la Unión. El FEDER apoyará programas que aborden el desarrollo regional, el cambio económico, la mejora de la competitividad y la cooperación territorial en toda la UE. Entre las **prioridades de financiación** estarán la **investigación, la innovación, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos**, mientras que la inversión en infraestructuras seguirá teniendo un papel importante, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

■ **FONDO DE COHESIÓN**

- Contribuye a las intervenciones en el ámbito del **medio ambiente** y de las **redes de transporte transeuropeas**. Se aplica a los Estados miembros con una renta nacional bruta (RNB) inferior al 90 % de la media comunitaria, es decir, los nuevos Estados miembros, más Grecia y Portugal. España podrá optar al Fondo de Cohesión de manera transitoria. En el nuevo periodo, el Fondo contribuirá, junto con el FEDER, a programas de inversión plurianuales gestionados de forma descentralizada, en lugar de estar sujetos a la aprobación individual de cada proyecto por parte de la Comisión.

Fondo Social Europeo:

- Promueve el empleo, sobre todo mediante la financiación de iniciativas para ayudar a la población a mejorar sus capacidades y sus perspectivas de empleo
- Proporciona financiación a toda la UE, en particular a las zonas más necesitadas y con un PIB inferior al de la media de la UE
- Empleará **76.000 millones de euros** en financiación durante el **periodo 2007-2013**.
- La **estrategia y el presupuesto del FSE** se negocian y deciden entre los gobiernos de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión.
- Los **programas operativos de siete años de duración** se elaboran entre los gobiernos y la Comisión Europea.
- La financiación se destina a toda una serie de organizaciones, tanto públicas como privadas, que **ofrecen ayuda práctica** para encontrar o conservar un empleo.

Estrategia Europea de Empleo

- En consonancia con la Estrategia Europa 2020, pretende crear más y mejores puestos de trabajo en toda la UE.
- Para ello, impulsa medidas que permitan alcanzar, de aquí a 2020, los tres **objetivos** fundamentales:
- **Integrar en el mercado laboral al 75% de las personas de edades comprendidas entre 20 y 64 años**
- **Mantener la tasa de abandono escolar por debajo del 10%** y lograr que al menos un **40%** de las personas de edades comprendidas **entre 30 y 34 años** completen la **educación superior**
- **Reducir** al menos en **20 millones** el número de personas en **situación o riesgo de pobreza** y exclusión social
- La **Estrategia Europea de Empleo** proporciona un marco el "**método abierto de coordinación**"— que permite a los países de la UE **compartir** información, **debatir** sus políticas de empleo y **coordinarlas**.
- **Cada año**, los gobiernos de los países miembros, a través del **Comité de Empleo** y las instituciones europeas elaboran el denominado "paquete de medidas sobre empleo", formado por:
- las **directrices de las políticas de empleo nacionales**, propuestas por la Comisión y acordadas por los gobiernos de los países miembros, que establecen prioridades y objetivos comunes
- los **informes nacionales** presentados por los gobiernos de los países miembros, que describen sus políticas de empleo y que son analizados por la **Comisión** para verificar su **coherencia con los objetivos de Europa 2020** y las **iniciativas emblemáticas un informe de la Comisión**, acompañado, en su caso, de **recomendaciones** a los gobiernos nacionales.
- En paralelo a este procedimiento, se desarrolla un **diálogo** entablado entre la Comisión, los gobiernos nacionales, los sindicatos, la patronal y las demás instituciones europeas (Parlamento Europeo, Comité Económico y Social Europeo, Comité de las Regiones, etc.).

Programa comunitario para el Empleo y Asuntos Sociales - PROGRESS

- Es un instrumento financiero de apoyo al desarrollo y la coordinación de políticas de la UE en los cinco ámbitos siguientes:
 - Empleo
 - Inclusión y protección social
 - Condiciones de trabajo
 - No discriminación
 - Igualdad de género
- PROGRESS está abierto a:
 - Países de la UE
 - Países de la AELC/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein)
 - Países candidatos y candidatos potenciales Croacia, Turquía y FYROM (Macedonia)
 - Países de los Balcanes Occidentales que participan en el proceso de estabilización y asociación: Albania, Bosnia Herzegovina.
- El programa PROGRESS nace con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros a conseguir los **objetivos** fijados por la **estrategia de Lisboa** a través de sus respectivos **Planes de Acción Nacionales**. Como el instrumento para conseguir los objetivos sociales es el Método Abierto de Coordinación (MAC) dirigido a los Estados miembros, el objetivo de PROGRESS es apoyar a éstos a que se adapten a dichas directrices. Por esta razón, PROGRESS se dirige principalmente a las **autoridades nacionales** y **no financia proyectos destinados directamente a los ciudadanos, sino a los organismos intermediarios**.
- **Presupuesto:** 657,590 millones de euros

Programa comunitario para el Empleo y Asuntos Sociales

-PROGRESS

■ Prioridades temáticas:

- **1. Empleo:** acciones que apoyen la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo. 23%
- **2. Inclusión y protección social:** acciones que apoyen el método abierto de coordinación (MAC) en el ámbito de la protección e integración social. 30%
- **3. Condiciones de trabajo:** acciones encaminadas a mejorar el entorno y las condiciones de trabajo, incluida la salud y la seguridad en el trabajo. 10%
- **4. Antidiscriminación y diversidad:** acciones que apoyen la aplicación efectiva del principio de no discriminación y fomenten su integración en las políticas de la UE. 23%
- **5. Igualdad entre hombres y mujeres:** acciones que apoyen la aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la integración de la perspectiva de género en las políticas de la UE; 14% del presupuesto.

■ Líneas de acción:

- **1. Actividades de análisis** (recogida de datos y estadísticas, difusión de metodologías, estudios, encuestas, valoraciones, elaboración y publicación de guías)
- **2. Actividades de aprendizaje mutuo**, sensibilización y difusión (intercambio de buenas prácticas, organización de conferencias, actos, campañas, publicación de material divulgativo sobre el programa y sus resultados)
- **3. Apoyo a los principales agentes** (promover el intercambio de buenas prácticas, comunicación de información, medidas preventivas y procesos de sensibilización)
- **Beneficiarios** (destinado a organismos intermediarios): Agencias públicas de ocupación, autoridades locales y regionales, actores sociales, ONGs (en particular las que trabajan a nivel europeo), Universidades e Institutos de investigación, Oficinas nacionales de estadística y medios de comunicación.
- **Socios:** Dependiendo de las prioridades temáticas y del instrumento de financiación (convocatoria o licitación) se necesitarán un mayor o menor número de socios.
- VP/2011/007 Call of Proposals on innovative policies to support healthy, active and dignified ageing and raise the effectiveness and efficiency of spending on social, health and long-term care services and benefits

Criterios de calidad para elaborar un buen proyecto

- RELEVANCIA DE LA PROPUESTA
- CALIDAD DEL PROGRAMA DE TRABAJO
- CARÁCTER INNOVADOR
- CALIDAD DEL CONSORCIO / SOCIOS PARTICIPANTE.
- VALOR EUROPEO AÑADIDO
- RATIO COSTE – BENEFICIO
- IMPACTO - VISIBILIDAD

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE PERMANENTE: PROGRAMA GRUNDTVIG

- El programa sectorial Grundtvig tiene como meta mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de adultos en un sentido amplio, incluyendo la enseñanza formal, la no formal y la enseñanza informal, incluido el autoaprendizaje.
- Subvenciona las siguientes acciones descentralizadas gestionadas por la **Agencia Nacional**:
- **Asociaciones de aprendizaje**, en torno a temas de interés mutuo para las organizaciones participantes de los países que las integran
- **Ayudantías Grundtvig** para el personal y futuro personal formador de personas adultas de cualquier materia, que podrá realizar una movilidad de larga duración para colaborar en una institución de educación de personas adultas, una ONG etc.
- **Formación continua del personal de educación de personas adultas**, con objeto de mejorar el desarrollo profesional del personal de educación de personas adultas, facilitando la asistencia a cursos que favorecerán una formación de calidad, mejora de las competencias y una visión más amplia del aprendizaje permanente en Europa.
- **Proyectos de voluntariado para personas mayores**, que facilitarán la realización de intercambios de personas voluntarias mayores de 50 años para desarrollar iniciativas basadas en aplicación de conocimientos y aprendizaje en un país europeo.
- **Seminarios Grundtvig**, acción mediante la cual instituciones del ámbito de la educación de personas adultas podrán organizar seminarios de temática variada dirigidos a personas mayores de 18 años, que constituirán una experiencia de aprendizaje de carácter europeo multinacional.
- **Visitas e intercambios** encaminados a mejorar las competencias educativas, de gestión y orientación del personal y futuro personal de educación de personas adultas mediante prácticas de observación en instituciones afines, asistencia a conferencias o seminarios, etc.
- **Visitas preparatorias**, una ayuda a la movilidad para que un representante de una institución pueda asistir a un seminario de contacto o a una reunión con futuros socios.
- También subvenciona las siguientes acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura (EACEA).
- **Proyectos multilaterales**, encaminados a mejorar los sistemas de educación de personas adultas mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas
- **Redes temáticas** de expertos y organizaciones que trabajan en el desarrollo y la calidad de la enseñanza de personas adultas y la difusión de buenas prácticas
- **Medidas de acompañamiento**, otras iniciativas encaminadas a promover los objetivos del programa Grundtvig

COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA: PROGRAMA INTERREG IV C

- Da a las regiones la oportunidad de trabajar juntas y de intercambiar buenas prácticas y conocimiento sobre los mejores métodos para identificar las **necesidades de sus poblaciones mayores en diferentes áreas de acción.**
- INTERREG IV C puede ayudar a establecer con rapidez redes entre regiones que se enfrentan a similares retos demográficos
- puede financiar proyectos de iniciativas plurirregionales y proyectos de capitalización, como por ejemplo, proyectos de establecimiento rápido de redes dirigidas a la transferencia de buenas prácticas en temas genéricos o específicos relativos a mayores entre diferentes regiones de la UE.
- En el periodo de programación 2007-2013, el programa Interreg IVC sustituye al antiguo programa Interreg IIIC (2002-2007). El objetivo de dicho programa consiste en mejorar la eficiencia de las políticas de desarrollo regional en las áreas de innovación, economía del conocimiento, medio ambiente y prevención de riesgos.
- INTERREG IVC es un programa de capitalización que pretende sacar el mayor partido a los proyectos regionales y locales y existentes a través del intercambio de buenas prácticas y creación de redes.
- **Presupuesto:** El programa tiene un presupuesto de **321 millones de euros** financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el período 2007-2013, que se combinará con la co-financiación nacional. Además, existe una financiación aparte disponible para la participación de socios noruegos y suizos.
- **Tasa de cofinanciación comunitaria:** 75% de los costes elegibles para los socios procedentes de la Región de Murcia.
- **Áreas prioritarias:**
- Prioridad 1: Innovación y economía del conocimiento
 - innovación, investigación y desarrollo tecnológico
 - espíritu empresarial y PYMES
 - sociedad de la información
 - empleo, capital humano y educación
- Prioridad 2: Medioambiente y prevención de riesgos
 - riesgos naturales y tecnológicos
 - gestión de agua
 - gestión de residuos
 - biodiversidad y preservación del patrimonio natural
 - energía y transporte sostenible
 - patrimonio cultural y paisaje.

COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA: PROGRAMA INTERREG IV C

- **Tipos de intervención financiados en el marco del programa:**
- 1. **Proyectos de iniciativa regional:** proyectos de cooperación interregional “clásicos” con un amplio espectro de intensidad de cooperación: desde la tradicional creación de **redes tradicional** hasta el **intercambio de experiencias** y/o implementación de **proyectos piloto**, e incluso de **mini-proyectos**.
- 2. **Proyectos de capitalización (incluidos los proyectos Fast-Track):**
- Proyectos de capitalización: **optimizan los resultados** conseguidos a través de la transmisión de las **mejores prácticas de desarrollo regional** identificadas en los programas de los fondos estructurales.
- **Proyectos Fast-Track:** tendrán **asistencia específica de la Comisión**, aquellos proyectos seleccionados, relacionados con la iniciativa de la Comisión “**Las Regiones, actrices del cambio económico**”.
- **Beneficiarios:** todas las regiones y entidades locales de los 27 Estados miembros de la UE , y además a Noruega y Suiza.
- Con el fin de asegurar la puesta en **práctica de los resultados de los proyectos**, este programa **recomienda la participación de los entes regionales** en los consorcios candidatos a la convocatoria anual.
- Para **proyectos de Capitalización:** Las **autoridades de gestión** deben involucrarse en el proyecto como **socios principales**.
- **Socios:** deben contar con socios que representen **al menos a 3 países**, de los cuales **2 deben ser de la UE y financiados por el programa INTERREG IVC**. Es **recomendable la situación geográfica de los países** sea “**cercana**” o **transnacional** y la **combinación de regiones poco experimentadas** en este programa con otras que sí lo estén, ya que ese es uno de los objetivos del programa.
- La Comisión europea recomienda que para **proyectos de cooperación de intensidad básica:** de 8 a 20 socios; de **intensidad media:** de 10 a 15; de **intensidad alta (mini-programas):** de 3 a 8.
- **Convocatoria:** Se publica una convocatoria anual - <http://www.interreg4c.net>
- El comité de seguimiento **abrió la cuarta convocatoria de propuestas INTERREG IVC** a partir del 1 de diciembre hasta el 1 de abril de 2011. <http://i4c.eu/>

URBACT II

- **URBACT II** tiene como antecedente URBACT I, programa de iniciativa comunitaria creado para fomentar la creación de redes entre ciudades que se beneficiaron de URBAN I, URBAN II y UPP. Por tanto, URBACT I se centró en la **cohesión social en zonas deprimidas. Las ciudades europeas y sus habitantes** El reto del programa URBACT II es **mejorar la eficacia de la ordenación sostenible del desarrollo urbano integrado** de las políticas en Europa con miras a aplicar la estrategia de Lisboa y Gotemburgo (Prioridad a la competitividad, el crecimiento y el empleo):
- - Facilitar el **intercambio de experiencias y aprendizaje** entre los responsables de formular políticas y los profesionales.
- - Difundir **las buenas prácticas y lecciones** extraídas de los **intercambios** y asegurar la transferencia de **know-how**.
- - Ayudar a los administradores de los programas operativos correspondientes a alcanzar los **objetivos de convergencia y competitividad** para definir **planes de acción**.
- **Cobertura temática de URBACT:**
- **1. Las ciudades, motores del crecimiento y el empleo.**
- 1.1. Fomento del espíritu empresarial.
- 1.2. Mejora de la innovación y la economía del conocimiento.
- 1.3. Empleo y Capital Humano.
- **2. Ciudades atractivas y cohesionadas.**
- 2.1. Desarrollo integrado de las zonas desfavorecidas.
- 2.2. Inclusión.
- 2.3. Cuestiones medioambientales.
- 2.4. Gobernanza y la planificación urbana.
- URBACT se relaciona con la iniciativa Regiones por el cambio económico que tiene como objetivo la promoción de la modernización económica, el crecimiento y la creación de puestos de trabajo, así como la transferencia de medidas políticas a las líneas directorias de los programas principales.
- **Tercera convocatoria de proyectos para la creación de redes temáticas y grupos de trabajo. Programa de intercambio de experiencias entre ciudades europeas y la difusión de conocimientos sobre el desarrollo urbano. Fecha límite: 15 de marzo de 2012.**
- La dimensión urbanística está plenamente integrada en los Programas Operativos cofinanciados por FEDER. El Programa URBACT II puede ser utilizado para desarrollar políticas de **entornos urbanos amigables** y para facilitar el **intercambio de experiencias sobre ciudades con demografía envejecida**. URBACT II puede ser utilizado por ciudades y municipios que deseen **implantar el programa de la OMS Ciudades Amigables para los Mayores** y establecer una red de la UE de Ciudades Amigables para los Mayores

PROGRAMA LEADER

- Durante el **periodo de programación 2007-2013**, dentro de la **Política de Desarrollo Rural** el nuevo enfoque **LEADER** está incluido en todos los programas de desarrollo rural a nivel nacional y regional. Esto abre nuevas posibilidades para que este programa sea aplicado a una escala mucho mayor y en un catálogo mucho más amplio de actividades de desarrollo rural. Este enfoque LEADER puede ser utilizado por **actores locales en áreas rurales** para explorar **nuevas vías** para abordar los retos a los que tienen que hacer frente, tales como: **el envejecimiento de la población**, los **bajos niveles de provisión de servicios**, o la **ausencia de oportunidades laborales** que empujan a las generaciones jóvenes a emigrar.
- **LEADER** apoya el cuarto eje del FEADER para el período **2007-2013**. Los gastos totales de este programa -que incluyen una **cofinanciación** por parte de los **Estados miembros y del sector privado**- ascendieron a **13 900 millones** de euros en **fondos públicos** y **5 000 millones** de euros en calidad de **financiación privada**.
- **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo** sobre el tema «**LEADER como instrumento de desarrollo local**» (**Dictamen de iniciativa**) publicado en el DOUE C 376/15 de 22.12.2011 propone que las actividades de la **antigua iniciativa comunitaria URBAN**, el **programa LIFE** y otros programas **interactúen** y se integren con los principios del método LEADER a fin de **incrementar el valor agregado total**

Programa “Europa con los ciudadanos” (2007-2013)

- Con el programa para la ciudadanía durante el período 2007-2013, se continúan las actividades iniciadas en el marco del programa de 2004-2006, al mismo tiempo que propone algunas innovaciones a fin de que los ciudadanos participen activamente en el proceso de integración europea.
- Presupuesto: La dotación financiera para la ejecución del programa ha quedado fijada en 215 millones de euros.
- Tasa cofinanciación: no excederá del 80% de los costes elegibles.
- Objetivos generales:
 - Brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, unida y enriquecida por su diversidad cultural;
 - Forjar una identidad europea, basada en valores, historia y cultura comunes y reconocidos;
 - Mejorar la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos en el respeto y la apreciación de la diversidad cultural, a la par que se contribuye al diálogo intercultural.
- Líneas de acción:
 - Ciudadanos activos con Europa:
 - *Hermanamientos de ciudades:* Subvenciones para co-financiar los gastos de organización de la ciudad que recibe (alojamiento, comidas, transporte público, salas de reuniones...) y gastos de desplazamiento de las delegaciones invitadas. Las subvenciones serán calculadas sobre una base y por lo tanto, la cantidad no será directamente proporcional a los gastos específicos, esto es, tanto para los gastos de organización como para los de desplazamiento (co-financiación de 0,025 euros por kilómetro y por participante)
 - Subvención máxima: 20 000 euros por proyecto.
 - Subvención mínima: 2 000 euros por proyecto.
 - Sociedad civil activa en Europa: la financiación se estipula en las convocatorias.
 - Juntos con Europa: la financiación se estipula en las convocatorias .
 - Memoria histórica activa de Europa.
 - En cualquier caso, la co-financiación no podrá exceder el 80% de los gastos del proyecto.

Programa “Europa con los ciudadanos” (2007-2013)

■ Países elegibles:

- UE27;
- Islandia, Noruega y Liechtenstein;
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión;
- los países de los Balcanes occidentales.

■ Beneficiarios: El programa está dirigido a municipios; organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión); grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil como las ONG, las plataformas, las redes, las asociaciones y federaciones o los sindicatos.

■ Convocatorias: Las convocatorias para las distintas acciones se publican anualmente y poseen unas fechas límite fijadas de antemano dependiendo de las acciones.

■ Guía del programa para los interesados en presentar proyectos:

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/guide/documents/EACEA_2008_0185_ES.pdf

■ Socios: **Dependiendo de la acción**, se necesitarán un **número determinado de socios mínimo**. Por ejemplo, para las asociaciones de municipios en el marco de la “**Acción Ciudadanos activos con Europa**” cada proyecto deberá incluir municipios de un **mínimo de 2 países participantes**, de los cuales **al menos uno debe ser un Estado miembro de la Unión Europea**. Asimismo, para los **proyectos de redes** será necesario incluir municipios de un **mínimo de 4 países participantes**, de los cuales **al menos uno debe ser un Estado miembro de la Unión Europea**. Sin embargo, para los proyectos relacionados con la memoria histórica los proyectos pueden ser presentados por una única asociación de un Estado miembro de la UE.

Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM)

- El Séptimo Programa Marco (7PM), que abarca el periodo 2007-2013, es el principal instrumento de la UE para financiar la investigación en Europa y cuenta con un presupuesto total de 50.521 mil millones de euros, a los que hay que añadir los 2.700 millones destinados al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) de acciones investigación y formación en materia nuclear, que funcionará por cinco años.
- **Subprogramas y presupuesto**
- El Programa Marco se compone de cuatro bloques principales de actividades que conforman 4 programas específicos:
- **Cooperación**, que dará apoyo de investigación a proyectos de cooperación internacional en toda la Unión Europea y fuera de sus fronteras. Es el complemento más grande del 7PM y fomenta la investigación colaborativa en Europa y con otros países socios según los siguientes programas temáticos: salud (6.100M€); alimentación, agricultura, pesca y biotecnología (1.935 M€); tecnologías de la información y comunicación (9.050M€) ; nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción (3.475M€); energía (2.350M€); medio ambiente, incluido cambio climático (1.890M€); transporte, incluida la aeronáutica (4.160M€) ; ciencias socioeconómicas y humanidades (623M€); espacio (1.430 M€); seguridad (1.400M€).
- También incluye las nuevas **iniciativas tecnológicas conjuntas**, acciones a gran escala impulsadas por la industria y que pueden ser apoyadas por consorcios público-privados; la coordinación de programas de investigación no comunitarios propuesta para acercar los programas de investigación europeos y regionales (Por ejemplo, ERA-NET) y, por último, el mecanismo de financiación de riesgo compartido. En total, 32.413M€
- **Ideas**, que abarca todas las actividades que pondrá en práctica el Consejo Europeo de Investigación (CEI) de apoyo a los científicos, ingenieros e investigadores.
- **Personas**, que ofrecerá a los ciudadanos la oportunidad de desarrollar una carrera dedicada a la investigación.
- **Capacidades**, que pretende optimizar el uso de las infraestructuras de investigación y el desarrollo de las mismas y, simultáneamente, aumentar la capacidad innovadora de las PYME para beneficiarse de la investigación. Abarca seis áreas específicas: infraestructuras de investigación, en favor de las PYME, desarrollo de agrupaciones de investigación regional (regiones del conocimiento), potencial de investigación ciencia y sociedad y actividades de cooperación internacional; 4.097M€.

Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM)

■ Países elegibles:

- - UE-27;
- - Países asociados que tengan acuerdos de cooperación en ciencia y tecnología que impliquen hacer una aportación al presupuesto del programa marco;
- - Países candidatos, reconocidos en la actualidad como candidatos a la adhesión en el futuro;

■ **Beneficiarios:** El programa está abierto a un gran número de actores que pueden ser desde Universidades hasta compañías privadas, Pymes, organizaciones públicas o investigadores individuales o asociaciones de los países candidatos, estados asociados, países en desarrollo, economías emergentes o países industriales.

■ La **contribución financiera comunitaria** consistirá en el reembolso, total o parcial, de los costes subvencionables; en una **financiación a un tipo fijo (“flat rate”)**, incluyendo una escala de costes unitarios; o en una **suma a tanto alzado (“Lump sum”)**, pudiendo combinarse los 3 tipos de financiación. La contribución financiera comunitaria también podrá adoptar la forma de beca o premio.

■ Los **límites máximos de financiación** en el 7PM son:

- 1. Para **actividades de investigación y desarrollo tecnológico (IDT)** la contribución financiera comunitaria puede alcanzar un **máximo del 50% del total de costes elegibles**. Sin embargo, para beneficiarios que sean **organizaciones públicas sin ánimo de lucro, establecimientos de enseñanza secundaria y superior, centros de investigación y PYMES**, el porcentaje máximo puede alcanzar el **75% del total de costes elegibles**. Si estos tipos de beneficiarios cambiasen de estatus en el transcurso del proyecto, estos porcentajes sólo permanecerán vigentes hasta el momento en que pierdan su estatus.
 - 2. Para **actividades de Demostración**, la contribución financiera de la Comunidad puede alcanzar un máximo del **50% del total de costes elegibles**; siendo este porcentaje aplicable a todo tipo de beneficiario.
 - 3. Para actividades de **Coordinación y Apoyo (CSA)**, la contribución financiera de la Comunidad puede alcanzar un máximo del **100% de los costes elegibles directos**; sin embargo los costes **indirectos** se cubrirán con un **7% de los costes elegibles directos**, excluyendo los **costes directos elegibles por subcontratación** y los **costes por reembolso de recursos** que hubiesen sido **proporcionados por terceros**, que no hubiesen sido usados en las dependencias del beneficiario.
 - 4. Para **otras actividades** no identificadas en los párrafos anteriores, como por ejemplo **actividades de gestión** incluyendo certificados de los estados de costes, y **certificaciones de la metodología, formación, coordinación, “networking” y divulgación (incluyendo publicaciones)**, la contribución puede alcanzar el **100% de los costes elegibles totales**.
- Los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas especificarán las formas de subvención que se utilizarán en las acciones de que se trate.

Programas Competitividad e Innovación – CIP y ICT PSP

- **Competitividad y el Programa Marco para la Innovación (CIP)**, tiene como objetivo impulsar la competitividad de las empresas europeas a través de la **DG Sociedad de la Información**.
- Con las pequeñas y medianas empresas (**PYME**) como **principal objetivo**, el programa **apoya las actividades de innovación (incluida la ecoinnovación)**, proporciona un **mejor acceso a la financiación** y presta servicios de apoyo empresarial en las regiones.
- Con un presupuesto de 3621 millones de euros apoyará medidas a favor de la competitividad y de la capacidad innovadora dentro de la Unión Europea su **objetivo es promover una mejor aceptación y uso de la información y la comunicación (TIC)** y contribuir al **desarrollo de la sociedad de la información**. También promueve el **uso de las energías renovables y eficiencia energética**.
- **Los actores locales y regionales pueden solicitar la financiación en el programa CIP para iniciativas relacionadas con las personas mayores**. En particular, se **fomentará la utilización de las tecnologías de la información, de las tecnologías medioambientales y de las fuentes de energía renovables**.
- Pretende impulsar las ayudas y proporcionar la financiación complementaria necesaria para **abordar las deficiencias del mercado**. Los intereses de las pequeñas y medianas empresas (**PYME**) serán una **prioridad transversal** y se tendrán en cuenta a lo largo de **todo el programa marco**.
- **La contribución comunitaria máxima será del 75% de los costes subvencionables**.
- Con objeto de tener en cuenta la diversidad de sus objetivos y de garantizar su visibilidad, el **CIP se divide en tres subprogramas** específicos: el **Programa para la Innovación y la Iniciativa empresarial**, el **Programa de apoyo a la política en materia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** y el **Programa Energía Inteligente Europa**

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA TIC (ICT PSP)

- Tiene por objeto **estimular la innovación y la competitividad** a través de una incorporación más amplia y un **mejor uso de las TIC** por los ciudadanos, gobiernos y empresas.
- Los **actores locales** pueden utilizar el programa ICT PSP para mejorar el acceso y la **asimilación de nuevas tecnologías por las personas mayores**.

Programa Energía Inteligente- Europa (IEE)

- Sustituye a la primera fase del mismo programa (2003-2006) que, a su vez había sustituido a los programas desarrollados dentro del área de la energía durante el período 1998-2002: Altener, CARNOT, ETAP, SAVE, SURE Y Synergy.
- Es la herramienta de la UE para la financiación de acciones que fomenten el uso de las energías renovables en Europa a través de la DG Energía y Transporte
- El programa es administrado por la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (AECI), en nombre de la Comisión Europea. Cualquier organización pública o privada en la Unión Europea puede responder a una convocatoria de propuestas, y presentar una propuesta que ayuda a cumplir con el objetivo de las energías renovables en UE y los objetivos del cambio climático.
- En los proyectos deben participar al menos tres socios de diferentes países.
- incluye **acciones** dirigidas a:
 - a) Fomentar la eficiencia energética y la utilización racional de los recursos energéticos (SAVE).
 - b) Promover fuentes de energía nuevas y renovables, y fomentar la diversificación energética (Altener).
 - c) Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables en el transporte (STEER)
- Este programa también puede ser utilizado por los actores públicos y privados con acciones relacionadas con la movilidad de las personas mayores y de edad avanzada.

Programa comunitario en el ámbito de la Salud Pública

- Este Programa persigue **mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos, promover la salud**, incluida la **reducción de las desigualdades** en materia de salud, y generar y **difundir información y conocimientos sobre la salud**. Se inició en **2008** y tiene una duración de **8 años**.
- **Presupuesto:** 321, 500 Millones de euros
- **Co-financiación:** el **60 %** del coste de las **medidas** destinadas a contribuir a lograr **un objetivo** contemplado en el **Programa, salvo en casos de interés excepcional**, para los que el límite será del **80 %**.
- **Objetivos generales:**
 - Mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos.
 - Promover la salud, incluida la reducción de las desigualdades en materia de salud.
 - Generar y difundir información y conocimientos sobre la salud.
 - Cada año la Agencia Ejecutiva para la Salud y los Consumidores fija prioridades anuales, las cuales tendrán que tenerse en cuenta a la hora de participar en una convocatoria.
- **Acciones:**
 - **Proteger a los ciudadanos contra las amenazas para la salud** desarrollando estrategias, intercambiando información, **apoyando el desarrollo de políticas de prevención**, vacunación e inmunización, desarrollando capacidades y procedimientos de **gestión de los riesgos**, promoviendo **medidas para mejorar la seguridad de los pacientes y una asistencia sanitaria de alta calidad**.
 - Fomentar una **forma de vida más sana y la reducción de las desigualdades en materia de salud**, las **enfermedades de alta prevalencia y las lesiones**, apoyando iniciativas y creando **entornos favorables a estilos de vida saludables**. El **envejecimiento saludable y ayudar a vivir más tiempo, en buen estado de salud es una prioridad clave**
 - **Intercambiar conocimientos y mejores prácticas** y recoger, analizar y difundir información sobre la salud.
 - El programa de Salud Pública pretende **desarrollarse íntegramente** con otros programas comunitarios y llevando a cabo acciones conjuntas, por ejemplo con el **VII Programa Marco, los Fondos Estructurales, el Programa de Acción Comunitaria en el ámbito de la política de los consumidores**, el programa de prevención e información en materia de drogas y el de lucha contra la violencia (**Daphne III**).
- **Países elegibles:**
 - UE-27;
 - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza;
 - Países candidatos a la adhesión a la UE, países de los Balcanes Occidentales;
- **Beneficiarios:** Todos los niveles de **administración** serán elegibles, **centros de investigación, instituciones educativas, organismos internacionales, universidades y empresas con actividad en el área**.

El programa Vida cotidiana asistida por el entorno (AAL)

- Esta desarrollado de manera conjunta por los **Estados Miembros y tres países asociados (Israel, Noruega y Suiza) con el apoyo financiero de la Unión Europea sobre la base del artículo 169 del Tratado CE.**
- El Programa Conjunto de AAL (Ambient Assisted Living) es ejecutado por la **Asociación AAL**, cuyos miembros son las organizaciones de contacto de los Estados Asociados a la misma.
- La nueva iniciativa tiene su **origen en el cambio demográfico y el envejecimiento en Europa**, lo que implica no sólo **retos** sino también **oportunidades** para los **ciudadanos, los interlocutores sociales y los sistemas de asistencia sanitaria, así como la industria y el mercado europeo.**
- **Las líneas de acción del programa** tratarán de:
 - extender el tiempo la gente puede vivir en su entorno preferido por el aumento de su autonomía, confianza en sí mismos y la movilidad;
 - apoyar el mantenimiento de la salud y capacidad funcional de los ancianos;
 - promover una mejor y más saludable estilo de vida para las personas en situación de riesgo;
 - mejorar la seguridad, para evitar el aislamiento social y apoyar el mantenimiento de la red multifuncionales en torno a la persona;
 - apoyo a los cuidadores, las familias y las organizaciones de atención; y
 - aumentar la eficiencia y la productividad de los recursos empleados en las sociedades que envejecen.
- **El Programa Conjunto AAL** tiene los siguientes **objetivos específicos**:
 - Fomentar la aparición de **innovaciones basadas en las TIC** productos, servicios y sistemas de envejecimiento así como en **casa, en la comunidad, y en el trabajo, mejorando** así la calidad de vida, autonomía, la participación en la vida social, las calificaciones y la empleabilidad de las personas de edad avanzada y la reducción de la gastos de asistencia sanitaria y social , nuevas formas de interacción con los clientes o nuevos tipos de cadenas de valor para la **vida independiente de servicios. Los resultados de la AAL Programa Conjunto también podría ser utilizada por** las personas con **discapacidad.**
 - Crear la **masa crítica** de investigación, desarrollo e innovación a nivel de la **UE** en los ámbitos de las **tecnologías y servicios para el envejecimiento y en la sociedad de la información**, incluido el establecimiento de un **entorno favorable para la participación** de las pequeñas y medianas empresas (**PYME**).
 - **Mejorar las condiciones para la explotación industrial de los resultados de la investigación**, proporcionando un **marco europeo** coherente para el desarrollo de **enfoques comunes**, incluyendo **normas mínimas comunes**, y facilitar la localización y adaptación de soluciones comunes que sean **compatibles con diferentes preferencias sociales y aspectos regulatorios a nivel nacional o regional en toda Europa**
- **Convocatoria Soluciones basadas en TICs para la (auto) gestión de las Actividades de la Vida Diaria de los Adultos Mayores en el Hogar - AAL-2012-5. Fecha limite: 29/5/2012.**

DAPHNE III

Programa de lucha contra la violencia contra niños, jóvenes y mujeres y prevención de víctimas y grupos de riesgo

- Está encuadrado dentro del PROGRAMA MARCO DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y JUSTICIA que está compuesto de 5 programas específicos: Daphne III, Prevención en materia de Drogas, Derechos y Ciudadanía, Justicia Civil y Justicia Criminal.
- **Presupuesto:** La dotación financiera de este programa asciende a 116,9 millones de euros para el periodo 2007-2013.
- **Objetivos:** Prevenir y combatir todas las formas de violencia ejercidas en la esfera pública o privada contra los niños, adolescentes y mujeres, adoptando medidas preventivas y ofreciendo una asistencia a las víctimas y a los grupos de riesgo. **Pueden acceder a la financiación de proyectos sobre el abuso de ancianos y sobre la promoción de atención adecuada y de calidad a los ancianos dependientes.**
- **Acciones transnacionales:**
 - Acciones de promoción dirigidas a ONGs y otras organizaciones públicas (entes locales).
 - Elaboración de campañas de sensibilización;
 - Difusión de los resultados obtenidos al amparo de Daphne;
 - Acciones que contribuyan a generar actitudes positivas frente a las personas expuestas a la violencia;
 - Creación y apoyo de redes multidisciplinarias;
 - Intercambio y difusión de información y buenas prácticas;
 - Concepción y ensayo de materiales educativos y de sensibilización;
 - Estudio de los fenómenos relacionados con la violencia y de sus efectos;
 - Elaboración y ejecución de programas de apoyo a las víctimas y programas de intervención dirigidos a los agresores.
- **Financiación de gastos de funcionamiento de ONGs:** que persigan prevenir y combatir todas las formas de violencia ejercidas en la esfera pública o privada contra los niños, adolescentes y mujeres, adoptando medidas preventivas y ofreciendo una asistencia a las víctimas y a los grupos de riesgo.
- **Grupos destinatarios:** Los **grupos de riesgo** que deben considerarse son los adolescentes, los colectivos vulnerables y las personas que residen en barrios problemáticos. **Otros grupos destinatarios** son, en particular, el personal docente y los profesores, la policía y los trabajadores sociales, las autoridades locales, regionales y nacionales, el personal médico y paramédico, los profesionales de la justicia, las ONG, los sindicatos y las comunidades religiosas. **Beneficiarios:** El programa está abierto a la participación de ONGs, autoridades públicas e instituciones de la UE27;
- **Socios:** los proyectos deben ser presentados por al menos dos socios de dos países elegibles.

Iniciativa conjunta de la Comisión JESSICA Y JASPERS

JESSICA

- Puede ayudar a los agentes locales a acceder a préstamos para desarrollar ciudades amigables con los mayores
- Es una iniciativa conjunta del Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para promover la inversión en desarrollo urbano. JESSICA ofrece a las autoridades que gestionan programas de los Fondos Estructurales la posibilidad de beneficiarse de expertos externos y tener mejor acceso a préstamos de capital para adaptar el entorno urbano a las necesidades de su población mayor y renovar su stock de viviendas sociales para adaptarlas a los residentes mayores.

JASPERS

- La iniciativa conjunta más importante del Banco Europeo de Inversiones, la Comisión Europea (DG REGIO) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). JASPERS (Asistencia Conjunta para el Apoyo a Proyectos en las Regiones Europeas) está dedicado para asistir a los países beneficiarios (*principalmente los nuevos Estados Miembros de la UE y países candidatos*) a que grandes proyectos de infraestructuras puedan ser financiados por el Fondo de Cohesión y los Fondos Estructurales durante el periodo 2007-2013. Los agentes locales y regionales que necesiten asistencia para ello, pueden solicitarla gratis a JASPERS. La asistencia puede ser prestada para presentar proyectos individuales o estudios transversales que cubran más de un proyectos o más de un país.

INFORMACIÓN DE INTERES

- Año europeo 2012 del Envejecimiento Activo y Solidaridad Intergeneracional en España: http://www.envejecimientoactivo2012.es/imserso_01/envejecimiento_activo_2012/index.htm
- Fondos Estructurales/Política de Cohesión: http://ec.europa.eu/regional_policy/atlas2007/spain/index_es.htm
- Programas de Aprendizaje Permanente: Programa Grundtvig:
- EACEA: http://eacea.ec.europa.eu/llp/events/infoday_2010/infoday_llp_2010_en.php
- OAPEE: <http://www.oapee.es/oapee/inicio.html>
- Programa PROGRESS: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=987&langId=es&furtherPubs=yes>
- Las convocatorias: se publican regularmente a la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/employment_social/emplweb/tenders/index_calls_fr.cfm
- Más información PROGRESS: http://ec.europa.eu/employment_social/progress/policy_fr.htm
- Programa Interreg IVC - <http://www.interreg4c.net/index.html>
- Programa Operativo (Interreg IVC): http://www.interreg4c.net/load/2007-07-26_INTERREG_IVC_OP_final.pdf
- Programa URBACT II.- <http://urbact.eu/>
- Programa LEADER: http://ec.europa.eu/agriculture/rur/leaderplus/index_es.htm
- Programa Europa con los ciudadanos: http://ec.europa.eu/citizenship/programme-actions/doc18_en.htm
- Séptimo Programa Marco (7PM): http://cordis.europa.eu/home_es.html
- Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013 (CIP): http://ec.europa.eu/cip/eip_en.htm
- Programa de apoyo a la política en materia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/index_en.htm
- Energía Inteligente para Europa: http://ec.europa.eu/energy/intelligent/getting-funds/call-for-proposals/index_en.htm

INFORMACIÓN DE INTERES

- Programa de Salud Pública:
<http://ec.europa.eu/eahc/health/health.html>
- Agencia ejecutiva para la Salud y los Consumidores (Luxemburgo):
http://ec.europa.eu/phea/index_en.html
- Energía Inteligente para Europa: http://ec.europa.eu/energy/intelligent/getting-funds/call-for-proposals/index_en.htm
- Programa de Salud Pública:
<http://ec.europa.eu/eahc/health/health.html>
- Agencia ejecutiva para la Salud y los Consumidores (Luxemburgo):
http://ec.europa.eu/phea/index_en.html
- Daphne III:
http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm
- Iniciativa Conjunta Jessica
www.jessica.europa.eu
- Iniciativa Conjunta Jaspers
Iniciativa Conjunta Jaspers :
http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jaspers_en.htm
- CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA- *EUROPE DIRECT* -REGIÓN DE MURCIA :
<http://europedirectmurcia.blogspot.com/>
- CURSOS Y JORNADAS D. G. DE LA U.E. Y RELACIONES EXTERIORES
(CONSEJERIA DE PRESIDENCIA):
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17118&IDTIPO=100&RASTRO=c780\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17118&IDTIPO=100&RASTRO=c780$m)

Juan Antonio Iborra Lozano
Asesor UE. D. G. de la UE. y
Relaciones Exteriores
Consejería de Presidencia
Tel.: 968 36 61 49
JuanAntonio.Iborra@carm.es

